

2020



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Asignación del CDE y compatibilidades
en el Ejército del Aire**





Propuesta

Que se modifiquen las Normas de solicitud del Ejército del Aire para ejercer otras actividades profesionales al margen de las Fuerzas Armadas para que se pueda asignar el complemento de dedicación especial (CDE) a aquel personal que tuviera concedida la compatibilidad para una actividad laboral privada, con las excepciones que se determinen entre el personal con especiales requerimientos de horario superior al establecido o localización obligada, si éstos pudieran verse afectados por esa segunda actividad.

Justificación

PRIMERO. -

En el acta de la reunión del Pleno del Consejo de Personal celebrada el 20 de junio de 2019 se recoge lo siguiente:

«Propuesta P19-02-0045. ATME. ANULACIÓN DE LA LIMITACIÓN A LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL.

ATME da por leída y explica la propuesta.

Debate

El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra indica lo siguiente:

- Se ESTIMA la propuesta.

- Se va a modificar la normativa del ET (Directiva 5/15 y la IT 13/15), en el sentido de posibilitar la asignación del CDE al personal que tenga concedida una compatibilidad para una segunda actividad laboral ajena a las FAS con las excepciones que se determinen en personal con especiales requerimientos de horario o localización si estos pueden verse afectados por la segunda actividad que se compatibiliza con la militar. Tras las intervenciones, se llegó al consenso de todos los asistentes al pleno, alcanzando por tanto un acuerdo. El secretario deja constancia de que se ESTIMA la propuesta de la asociación en los términos presentados por su representante, por los motivos expuestos por el representante del Ministerio de Defensa.»

SEGUNDO. – Mediante escrito de la secretaría permanente de 13 de enero de 2020 se remite un documento del Mando de Personal del Ejército de Tierra relativo a la situación del citado acuerdo AC19-02100:

*«Ha sido modificada en el mes de noviembre pasado la Directiva 05/2015, ahora Directiva 08/19, "ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DE COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL EN EL EJÉRCITO DE TIERRA", en la que, en su apartado 9 "CONCESIÓN Y CESE" se determina que **"Se podrá asignar el CDE a aquel personal que tuviera concedida la compatibilidad para una actividad laboral privada, con las excepciones que se determinen entre el personal con especiales requerimientos de horario superior al establecido o localización obligada, si éstos pudieran verse afectados por esa segunda actividad."***

Ya se está aplicando en el ET.

Tan solo queda pendiente la modificación de las IT 13/15, trámite que se realizará en los próximos días junto con las modificaciones de otras normas emitidas por este Mando de Personal.»

TERCERO. - El apartado 4) de las Normas de solicitud del Ejército del Aire para ejercer otras actividades profesionales al margen de las FAS (Anexo) dispone:


«4) A la documentación se unirá certificado de las retribuciones ANUALES que recibe el interesado, desglosado por conceptos, en el que conste que el interesado no percibe complemento por dedicación especial, en relación con el artículo 13, del R.D. 517/1986: "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna cuando el militar desempeñe puestos que comporten la percepción del complemento por dedicación especial", y con el art. 16.4 de la citada Ley 53/1984: "...podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al



personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".»

Además, en la instancia del interesado y los certificados del Jefe de la UCO y del Pagador de la SEA se incluye expresamente lo relativo al complemento de dedicación especial.

CUARTO. - Teniendo en cuenta el acuerdo AC19-02100 adoptado en el Consejo de Personal se modifiquen las Normas de solicitud del Ejército del Aire.

	MINISTERIO DE DEFENSA	EJÉRCITO DEL AIRE MANDO DE PERSONAL	DIRECCIÓN DE PERSONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DE JUSTICIA Y RECURSOS
---	----------------------------------	--	---

DESCRIPCIÓN: Normas de solicitud para ejercer otras actividades profesionales al margen de las FAS.

ASUNTO: Incompatibilidades

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE: Ejército del Aire

NORMATIVA:

El ejercicio de otras actividades profesionales del personal militar, al margen de las desarrolladas en las FAS, hace necesario exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de Incompatibilidades del personal militar.

Con respecto a esta Normativa procede aclarar:

- 1) Las solicitudes se cumplimentarán mediante instancia (artículo 12.2 del R.D. 517/1986), haciendo constar si es por cuenta propia o ajena, clase de actividad, que no supera las veinte horas semanales (Artículo 9 del R.D. 517/86), y que no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 del citado RD. 517/86).
- 2) Serán informadas por el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo (Artículo 12.2 R.D. 517/86).
- 3) Al informarlas, los Jefes de Unidad, tendrán en cuenta, además de la legislación citada anteriormente, **la DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre de 1994, del Ministerio Justicia e Interior, sobre SEGURIDAD PRIVADA. (Publicado en el BOE núm. 8, de 10.01.1995):**

Disposición adicional cuarta. Incompatibilidades del personal.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.2 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el desempeño de puestos de trabajo en dichas Administraciones por el personal incluido en el ámbito de aplicación de dicha Ley será incompatible con el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) *El desarrollo de funciones propias del personal de seguridad privada.*
 - b) *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas de seguridad.*
 - c) *El desempeño de puestos de cualquier clase en empresas de seguridad.*
- 4) A la documentación se unirá certificado de las retribuciones **ANUALES** que recibe el interesado, desglosado por conceptos, **en el que conste que el interesado no percibe complemento por dedicación especial**, en relación con el artículo 13, del R.D. 517/1986: **"No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna cuando el militar desempeñe puestos que comporten la percepción del complemento por dedicación especial"**, y con el art. 16.4 de la citada Ley 53/1984: **"...podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad"**.
 - 5) Se tramitarán por conducto reglamentario al Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Secretaría General), a fin de cumplimentar el informe preceptivo del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, para su posterior remisión a la Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Personal). Artículo 12.2 R.D. 517/1986.
 - 6) Cuando la compatibilidad privada, sea por cuenta ajena, se acompañará certificado de la empresa privada

donde figure expresamente el horario que desarrollará en la misma.

Con respecto al Formulario de solicitud procede aclarar:

- a) La instancia irá acompañada por el formulario que establece la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOD núm. 50, de 13 de marzo)
- b) El horario expresado en la casilla 9 (Horario Puesto de Trabajo) del apartado A, deberá estar acorde con la Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, por la que se aprueban las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 107/2007, de 26 de julio, por la que se modifican las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas, en caso contrario, se aportará certificado, del Jefe de la Unidad, especificando el mismo.

Así mismo, se significa que, el personal que solicite la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, además de lo indicado anteriormente, adjuntará, de acuerdo con el punto 3 del Artículo 5° del R.D. 517/1986, informe favorable del órgano afectado.

(INSTANCIA DEL INTERESADO)

DON... ..

CON D.N.I. nº... ..DESTINADO en:

EXPONE:

Que tiene ofertado un puesto de trabajo por cuenta ajena, como... ..
de la empresa... ..

Dicha oferta de trabajo no supera las 20 horas semanales, tal y como establece el art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y no incurre en ninguna de las prohibiciones del art. 10 del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de Incompatibilidades del personal militar.

Actualmente, no desempeña un puesto de trabajo que comporte la percepción de Complemento por Dedicación Especial establecido en el art. 13.1 del citado R.D. 517/1986, de 21 de febrero

Es por todo lo anteriormente expuesto que a V.E.

SOLICITA:

Sea autorizada la compatibilidad de un segundo puesto de trabajo, ofertado por la empresa anteriormente citada, con el militar al servicio de las Administraciones Publicas.

Madrid, a ... de de 20....

SRA. SUBSECRETARIA DE DEFENSA.

MINISTERIO DE DEFENSA

(MADRID)

(CERTIFICADO JEFE UCO)

DON..... .. CORONEL DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE ESCALA DE OFICIALES, CON D.N.I. Nº, JEFE DE

INFORMA:

Que el (*Empleo y nombre*)... .., con D.N.I. nº ... se encuentra destinado en este/a

En la actualidad el citado (*empleo*) **no** percibe complemento por dedicación especial, tal y como establece el artículo 13.1 del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de Incompatibilidades del personal militar.

El interesado, no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del precitado Real Decreto.

El segundo puesto de trabajo no superará las 20 horas semanales, según establecen los artículos 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 9 del Real Decreto 517/1986.

Vista la documentación aportada por el interesado y una vez comprobados los requisitos necesarios para la concesión de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo, se considera que sea ESTIMATORIA la resolución de dicha solicitud.

Lo que se firma en... .. a los... .. días de... .. de dos mil... ..

(CERTIFICADO SEA)

D. (*empleo y nombre*)....., PAGADOR DE LA S.E.A.
DE, DE LA QUE ES JEFE EL (*empleo*)... .. DEL MISMO CUERPO, D. ...
.....

CERTIFICO: Que las retribuciones anuales que percibe D. con
D.N.I. nº, por esta Pagaduría, **no reclamándosele en la actualidad cantidad
alguna en concepto de Complemento de Dedicación Especial**, son las que se detallan
a continuación:

RETRIBUCIONES:

SUELDO BASE: _/_

TRIENIOS: _/_

COMPLEMENTO DE DESTINO: _/_

VESTUARIO:..... _/_

COMP. GRAL. COMPL.. ESPECÍFICO: _/_

COMP. SINGULAR COMPL. ESPECÍFICO: _/_

TOTAL INTEGRO: _/_

Y para que conste, a petición del interesado, firmo la presente en... .., a...
de... .. de dos mil... ..

Vº.Bº.

EL JEFE DE LA SEA

CERTIFICADO DE LA EMPRESA

D/D^a. como *(cargo)* de *(nombre empresa)*

Certifico que esta empresa no recibe ninguna subvención del Estado de ningún tipo.

Que, teniendo la intención de contratar a D. *(nombre del interesado)*
... .., cuando le sea concedida la compatibilidad, tendría una jornada
laboral de horas semanales repartidas

(fecha, firma y sello)



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PUBLICAS

SECRETARIA DE
ESTADO PARA LA
ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION, SIMPLIFICACION Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Solicitud de compatibilidad para actividades:	públicas <input type="checkbox"/>	privadas <input type="checkbox"/>
(marcar con una X)		

1. Datos del Solicitante

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI																
		Sexo	Fecha de nacimiento																

2. Datos relativos a la solicitud

A. ACTIVIDAD PUBLICA PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA																				
Ministerio					Organismo/Centro Directivo					Centro de Trabajo										
Localidad			Provincia				Grupo Pertenencia					Cuerpo, Escala, Categoría								
							A		B		C		D		E					
Denominación Puesto Trabajo						Horario Puesto de Trabajo						Retribuciones (cuantía mensual bruta del complemento específico)								
B. ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR																				
Ministerio					Organismo/Centro Directivo					Centro de Trabajo										
Localidad			Provincia				Grupo Pertenencia					Cuerpo, Escala, Categoría								
							A		B		C		D		E					
Denominación Puesto Trabajo										Horario Puesto de Trabajo										
C. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD																				
Empresa				Domicilio				Localidad				Provincia								
Tipo de Actividad				Cuenta propia <input type="checkbox"/>				Cuenta Ajena <input type="checkbox"/>												

3. Datos relativos a notificaciones y otras comunicaciones

A los efectos de notificaciones, deseo que se me practiquen preferentemente en (marque con una X la opción elegida):

<input type="checkbox"/>	Puesto de trabajo de la actividad principal
<input type="checkbox"/>	Otro lugar que indico: Calle/Avenida/Plaza
<input type="checkbox"/>	Municipio y código Postal

Para otras comunicaciones, indico el Tfo. n.º

4. Declaración, Lugar, Fecha y Firma

El interesado DECLARA que no desempeña otras actividades distintas a las consignadas en el formulario (en caso afirmativo, describir) y SOLICITA la concesión de la compatibilidad.

En a de de

(Firma del interesado)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

María de Molina, 50-3ª planta
28071 MADRID
TEL: 91/5.86.10.00
FAX: 91/5.86.61.92